

Legislación Nacional

Decreto 726/2006 RELACIONES EXTERIORES PODER EJECUTIVO NACIONAL Desígnase a un funcionario diplomático de la República Federativa del Brasil, para participar como delegado invitado en la delegación de la República Argentina ante el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas durante el año 2006. Bs.As., 8/6/2006 VISTO la Declaración Conjunta suscripta en Buenos Aires el 16 de octubre de 2003 por los Presidentes de la REPUBLICA ARGENTINA y de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL por la que acordaron establecer un procedimiento especial de cooperación y trabajo conjunto en el ámbito del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y CONSIDERANDO: Que los Representantes Permanentes de ambos países ante la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS firmaron el 27 de enero de 2004 un Memorandum de Entendimiento regulando las modalidades de la participación del funcionario de un país en la delegación del otro país y previendo la participación de un funcionario diplomático de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL como miembro de la Delegación de la REPUBLICA ARGENTINA ante el Consejo de Seguridad de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS durante el año 2006. Que con el propósito de hacer efectivo lo acordado en la Declaración Conjunta mencionada en el VISTO y en el referido Memorandum, resulta necesario otorgar autorización expresa, para que un funcionario diplomático de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL participe como delegado invitado en la delegación de la República Argentina ante el Consejo de Seguridad de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS durante el año 2006. Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

ARTICULO 1º — Desígnase al señor Consejero D.Fernando APPARICIO da SILVA (M.I. N° 041507542), de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL para participar como delegado invitado en la delegación de la REPUBLICA ARGENTINA ante el Consejo de Seguridad de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS durante el año 2006. ARTICULO 2º — Autorízase a la Dirección Nacional de Ceremonial del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, a extender pasaporte diplomático argentino al señor Consejero D.Fernando APPARICIO da SILVA y a los miembros de su familia inmediata que residirán con él en la ciudad de Nueva York —ESTADOS UNIDOS DE AMERICA—. ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Jorge E.Taiana.